



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Jueves, 3 de marzo de 1960

Núm. 51

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.193

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Ganadería la propuesta sobre vacunación anticarbuncosa que este Servicio elevó al citado Organismo, como consecuencia de la circular del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia de 12 enero de 1960 (inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 15 del mismo mes), esta Jefatura, de acuerdo con el apartado 5.º de la expresada circular, tiene a bien dar las siguientes normas por las que se regirá la vacunación anticarbuncosa obligatoria del ganado ovino existente en los términos municipales que se relacionaban al final de la precitada circular gubernativa, exceptuando el Municipio de Cetina.

1.ª La vacunación se efectuará con arreglo a los preceptos clásicos. En los animales sanos se empleará vacuna única de absorción retardada. Los semovientes clínicamente enfermos y los sospechosos que presentasen elevación térmica deberán ser tratados convenientemente. Aquellos animales que hayan convivido con los enfermos y no tengan fiebre ni anomalía sanitaria serán tratados con suero y más tarde suerovacunas.

2.ª La técnica de la vacunación será realizada en cada término municipal por el Veterinario titular correspondiente.

3.ª El pedido del producto vacunante lo solicitarán directamente los Veterinarios titulares de aquellos Laboratorios o Institutos que les ofrezcan mayor garantía, debiendo remitir a esta Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado del correspondiente pedido, con objeto de llevar el necesario control.

4.ª Los Veterinarios titulares comunicarán a este Servicio, una vez transcurridos quince días de haber realizado la vacunación, el número de animales vacunados, nombre del propietario, terrenos que aprovecharán y término municipal donde radican, vacuna empleada, reacción observada y cuantos extremos consideren de interés.

5.ª Serán exceptuados de la vacunación anticarbuncosa aquellos ovinos en que, a juicio del Veterinario titular, sea contraproducente la ejecución de dicha medida.

6.ª Los gastos que se originen con motivo de la citada práctica inmunitaria serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias en vigor.

7.ª Teniendo en cuenta la tarifa de honorarios profesionales aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1954, el precio de vacunación por animal, cuando ésta se realice en cien o más cabezas,

será de 1'80 pesetas, en cuya cantidad va incluido el importe de la dosis de vacuna, gastos de franqueo, sellos sanitarios, etc., y honorarios del Veterinario, así como lo correspondiente a la organización sanitario-estadística de la campaña.

Cuando la vacunación requiera dos aplicaciones, el precio ascenderá a 2'25 pesetas.

En el caso de que el número de cabezas de ganado a vacunar no alcance la cifra de cien, la tarifa experimentará un aumento del 25 % si rebasa de cincuenta, y del 50 % si no alcanza este número.

8.ª La vacunación se llevará a cabo en el plazo comprendido entre el 5 de marzo y el 15 de junio del presente año. Una vez transcurrido el cual, los señores Veterinarios titulares comunicarán a este Servicio Provincial de Ganadería, antes del día 20 de dicho mes, los nombres de aquellos ganaderos que no hubiesen sometido sus efectivos lanares a la vacunación anticarbuncosa, consignando el número de reses que posea cada uno, a fin de obligarles al cumplimiento de esta medida.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada por la Junta Provincial de Fomento Pecuário, según previene el párrafo 3.º del artículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores, Veterinarios titulares y ga-

naderos interesados de los Municipios correspondientes.

Zaragoza, 29 de febrero de 1960.—
El Jefe provincial de Ganadería, Luis Martínez.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

* * *

Núm. 1.196

Circular sobre cebos envenenados

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado autorizar al señor Alcalde de Monegrillo, de esta provincia, para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Barranco del Bujal", "Gabardera" y "Varellas", proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 26 de febrero de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

* * *

Núm. 1.197

Circular sobre cebos envenenados

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado autorizar al señor Alcalde de Aguilón, de esta provincia, para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Valdeherra", "Peña Borracheda", "Valdemanzano" y "El Común", de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 26 de febrero de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION CUARTA

Núm. 1.047

Recaudación de Contribuciones

D. Luis Uero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Alfamén;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1956 y 1957, he acordado y se han

practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor, fincas, situación, cabida y linderos

José Arnal Gil: Rústica en "Las Losas", de 4 hectáreas 13 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Babil Urtiga; Sur, Justo Valero; Este, Teodoro Valero, y Oeste, Angel Gil.

El mismo: Rústica en "Mendalón", de 1 hectárea 67 áreas 50 centiáreas. Linda: Sur, Leonardo Redondo, y Este, Eduardo Pérez.

Juan Arnal Longares: Rústica en "Loma del Perro", de 1 hectárea 77 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, cabañera; Sur y Este, Victorina Pérez, y Oeste, camino Artizal.

Milagros y Alvaro Arnal Longares: Rústica en camino "Altamira", de 3 hectáreas 53 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Bernardo Arnal; Sur, camino, y Oeste, Faustino Arnal.

Roque Arnal Valero: Rústica en "Artizal", de 25 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Roque Arnal; Sur, Antonio Vicente; Este y Oeste, José María y Vicente Cambra.

El mismo: Rústica en "Liar", de 3 hectáreas 63 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Justo Valero; Sur, camino; Este, Antonio Lázaro, y Oeste, Justo Valero.

Antonio Cobetas Cobetas: Rústica en "Percevillo", de 2 hectáreas 18 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Esteban Lázaro y camino; Sur y Este, Esteban Lázaro, y Oeste, Eduardo Benito.

El mismo: Rústica en "Verdecillo", de 5 hectáreas 47 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Eduardo Benito; Sur, José Longares; Este, José Val, y Oeste, Gabriel Monreal.

Ladislao Gracia Heredia: Rústica en "Sardones", de 1 hectárea. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, paso, y Oeste, cañada.

Emilia Longares Redondo: Rústica en "Rechulino", de 77 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, Gregorio Gimeno; Este, Octavio Artigas, y Oeste, Alberto Martínez.

La misma: Rústica en el "Reguero", de 1 hectárea. Linda: Norte, Mariano Valero; Sur, Faustino Arnal; Este, Antonio Valero, y Oeste, Juan Cebrián.

Francisca Longares Redondo: Rústica en "La Pinosa", de 96 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Fructuoso Val; Sur, Eduardo Benito; Este, Manuel Arnal, y Oeste, Fructuoso Val.

La misma: Rústica en "La Pinosa", de 1 hectárea 11 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Manuel Arnal;

Este, Araceli Val y Carmen Val, y Oeste, Ayuntamiento.

Luis Martínez Villa: Rústica en camino "Venta", de 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Avelino Lázaro; Sur, Teodoro Valero; Este, Valero Pérez, y Oeste, Manuel Valero.

Nieves Pérez Valero: Rústica en "Mendalón", de 1 hectárea 85 áreas. Linda: Norte, Manuel Longares; Sur, Doroteo Pérez; Este, camino, y Oeste, Juan Arnal.

Silvestre Pérez Valero: Rústica en "Cabezo Perdices", de 34 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Valero; Sur y Este, Valero Valero, y Oeste, camino.

Leandro Redondo Marco: Rústica en el "Liar", de 80 áreas. Linda: Norte, Jesús Valero; Sur y Este, Manuel Valero, y Oeste, Alberto Martínez.

Valero Valero Arnal: Rústica en "Cajillos", de 53 áreas. Linda: Norte, Faustino Arnal y Aurelio Martínez; Sur, Jesús Valero; Este, Casimiro Gimeno, y Oeste, Andrés Agustín.

Teodoro Valero Burgaz: Rústica en "Cabezo Altamira", de 90 áreas. Linda: Norte y Sur, Angel Sampietro; Este, Cristino Valero, y Oeste, Angel Sampietro.

Balbina Valero Cebrián: Rústica en "Carbonel", de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Bernardo Arnal.

Teodoro y Felipe Valero Pérez: Rústica en "Reguero", de 1 hectárea 5 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Petra Redondo; Sur y Este, Delfín Losilla, y Oeste, Petra Redondo.

Francisco Valero Redondo: Rústica en "Carbonel", de 1 hectárea 83 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Brígida Lorente; Sur, José Arnal; Este, José Valero, y Oeste, Silverio Torres.

Angeles Valero Torres: Rústica en "Cabezo Viñadora", de 1 hectárea 70 áreas. Linda: Norte, Angel Valero; Sur, Jesús Cebrián; Este, Teodoro Valero, y Oeste, Cirilo Arnal.

La misma: Rústica en camino "Venta", de 2 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Valero; Sur, Manuel Gil; Este, Teodoro Valero, y Oeste, camino.

La misma: Rústica en "Liar", de 1 hectárea 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, con camino; Sur, Silverio Torres; Este, Andrés Agustín, y Oeste, Angeles Redondo y hermanos.

Juan Valero Torres: Rústica en "Reguero", de 47 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Cebrián; Sur, Brígida Lorente; Este, Doroteo Pérez, y Oeste, Manuel Lorente.

Jesús Valero Valero (2.º): Rústica en "Carbonel", de 1 hectárea 15 áreas. Linda:

da: Norte, Mariano Valero (2.º); Sur, Martina Valero; Este, Teodoro Valero, y Oeste, Cristino Valero.

Simón Vela Abad: Rústica en "El Artizal", de 60 áreas. Linda: Norte, Antonio Vicente; Sur, Andrés Polo; Este, Avelino Lázaro, y Oeste, Pilar Gil.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Alfamén; requiriéndoles al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme preceptúa el artículo 102 del vigente Estatuto.

En La Almunia a 11 de febrero de 1960. El Recaudador, Luis Ucero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.191

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma: Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de accesos al barrio de Oliver, por el precio tipo en baja de 594.214'58 pesetas.

Duración de contrato: Será de ocho meses.

Antecedentes: En la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 11.884'29 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas: Será de diez días a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; la presentación de plicas puede realizarse en la Sección de Fomento, Oficialía Mayor y Registro General de la Corporación, hasta las trece horas del día en que fina el plazo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura: En la Casa Con-

sistorial (Salón de Sesiones) el día siguiente al en que fine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de febrero de 1960.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de ... número..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de 1960, referente a la subasta de las obras de accesos al barrio Oliver, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 1.192

Subasta

Objeto y tipo de la misma: Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de iluminación del Parque de Primo de Rivera, por el precio tipo en baja de 2.275.941'89 pesetas.

Duración del contrato: Será de tres meses.

Antecedentes: En la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 39.139'11 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas: Será de diez días a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; la presentación de plicas puede realizarse en la Sección de Fomento, Oficialía Mayor y Registro General de la Corporación, hasta las trece horas del día en que fina el plazo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura: En la Casa Consistorial (Salón de Sesiones) el día siguiente al en que fine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

No se precisa para la validez de contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1960.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de ... número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día de ... de 1960, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado en el Parque de Primo de Rivera, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) ..., pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.016

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Isidro Ric Roteta la instalación y funcionamiento de ... con fines ...

tores de 7 C. V. de potencia total, en el Barrio de Casetas (Plaza), se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1960.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.194

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 29 de febrero al 6 de marzo (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas,

Limonas, 8,

Acelgas, 1'80.

Repollas, 2,

Cebollas, 3,

Patatas, 1'80.

Tomates, 8,

Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, menos en el de las patatas, no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 27 de febrero de 1960.—
El Gobernador civil Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.195

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO,

de pan, huevos, aceite, café, azúcar y carne

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas. Provincia, 4'75 pesetas.

Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 pesetas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 pesetas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.

Candéal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 pesetas. Provincia, 6'85 pesetas.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuese solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado.

Queda autorizado el redondeo en alza del importe total de la compra que realice cada cliente y corresponda a fracción de 0'05 pesetas.

HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 22 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 24 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 27 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 29 pesetas.

Los impuestos municipales, aparte.

C A F E

(Envasado en paquetes.)

Tueste natural:

Guinea "Robusta": 1.000 gramos, pesetas 133'65; 500 gr., 66'80 ptas.; 250 gr., pesetas 33'40; 100 gr., 13'35 ptas.; 50 gr., 6'65 pesetas.

Guinea "Liberia": 1.000 gr., 130'25 pesetas; 500 gr., 65'15 ptas.; 250 gr., pesetas 32'55; 100 gr., 13 ptas.; 50 gr., 6'50 pesetas.

Brasil o similar, 1.000 gr., 145'90 pesetas; 500 gr., 72'95 ptas.; 250 gr., 36'45 pesetas; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 pesetas.

Colombia o similar: 1.000 gramos, pesetas 177'15; 500 gr., 88'55 ptas.; 250 gramos, 44'30 pesetas; 100 gr., 17'70 pesetas; 50 gr., 8'85 pesetas.

Torrefacto:

Guinea "Robusta": 1.000 gr., 125'70 pesetas; 500 gr., 62'85 ptas.; 250 gr., pese-

tas 31'40; 100 gr., 12'55 ptas.; 50 gr., pesetas 6'30.

Guinea "Liberia": 1.000 gr., 122'60 pesetas; 500 gr., 61'30 ptas.; 250 gr., pesetas 30'65; 100 gr., 12'25 ptas.; 50 gr., 6'10 pesetas.

Brasil o similar: 1.000 gr., 134'95 pesetas; 500 gr., 67'45 ptas.; 250 gr., pesetas 33'75; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., pesetas 6'75.

Colombia o similar: 1.000 gramos, pesetas 163'35; 500 gr., 81'65 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gramos, 8'15 ptas.

(Incluido impuestos de lujo y reconocimiento sanitario.)

ACEITE

Aceite de oliva hasta 1'50 por 100 de acidez, 22'20 pesetas litro.

Aceite de oliva de 1'50 % a 3 % de acidez, 21'20 pesetas litro.

(Los impuestos municipales, aparte.)

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite corriente a granel, deberán obligatoriamente vender al público el aceite que tengan al precio del corriente.

A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.^a

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de marzo de 1960. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.043

Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 21 de diciembre de 1959 a D. Luis Lozano Blanco, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 7 de noviembre de 1959 pidiendo se le otorgue el permiso de investigación de 160 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "Marité", núm. 2.220, sito en el término de Luesma, paraje llamado "Las Herías".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra de sección circular de 0'50 metros de diámetro que sobresale del suelo 0'50 metros y que se encuentra situado a 5 metros al Norte de la esquina Noreste de un pozo de unos 15 metros de profundidad y que se encuentra enclavado en la finca propiedad de Domingo Andrés, vecino de Luesma (Zaragoza); dicha finca limita al Norte con la finca de Pedro Pablo Gimeno y al Sur con la de Marcelino Casao; se denomina este paraje con el nombre de "Las Herías", término municipal de Luesma (Zaragoza).

Se toman dos puntos de referencia aproximados, que son: De punto de partida al vértice de "Piedra Labanto" Norte 10º Este, unos 450 metros. De punto de partida al vértice del Cabezo "El Puerto" Este 30º Norte, unos 650 metros.

De punto de partida a primera estaca, 500 metros Norte. De primera a segunda estaca Este 4º Norte, 500 metros. De segunda a tercera estaca Sur 4º Este, 2.000 metros. De tercera a cuarta estaca Oeste 4º Sur, 800 metros. De cuarta a quinta estaca Norte 4º Oeste, 2.000 metros. De quinta a primera estaca Este 4º Norte, 300 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las ciento sesenta pertenencias solicitadas. Las orientaciones están referidas al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento Gene-

ral para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 13 de febrero de 1960. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.043

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 14 de enero de 1960 a D. Máximo Emiliano Hontecillas Sánchez, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 19 de noviembre de 1959 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 74 pertenencias de mineral cuarzo y caolín, con el nombre de "Santa Rosa", número 2.221, sito en el término de Torrelapaja, paraje llamado "Monte la Bigornia".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro geométrico del puente sobre el río Manubles, enclavado en los primeros metros del hectómetro 1.º del kilómetro 300 de la carretera de Calatayud a Soria, término municipal de Torrelapaja.

Desde este punto así determinado se medirán 100 metros dirección Sur, colocándose la primera estaca.

De la primera a la segunda estaca dirección Oeste se medirán 100 metros. De la segunda a la tercera dirección Sur se medirán 900 metros. De la tercera a la cuarta dirección Oeste se medirán 400 metros. De la cuarta a la quinta dirección Norte se medirán 1.800 metros. De la quinta a la sexta dirección Este se medirán 400 metros. De la sexta a la séptima dirección Sur se medirán 700 metros. De la séptima a la octava dirección Este se medirán 100 metros. De la octava al punto de partida dirección Sur, 100 metros. Cerrándose el perímetro de las setenta y cuatro pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 13 de febrero de 1960. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.070

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencias de 8 de febrero de 1960 se han declarado con-

clusos para titulación los expedientes de concesión directa de explotación siguientes:

"Ampliación a Alfonso", núm. 2.197, de 139 pertenencias de barita, sito en término de Tobed, de la provincia de Zaragoza, registrado por D. Angel de Val Marco.

"Santo Angel", núm. 2.208, de 300 pertenencias de barita, sito en términos de Paniza y Aladrén, de la provincia de Zaragoza, registrado por D. Angel Alpir Vidal.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se hará constar en el expediente y se enviará a la Dirección General de Minas para la expedición del título de concesión, según determina el art. 92, más arriba citado.

Zaragoza, 20 de febrero de 1960. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.170

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fecha 6 de febrero de 1960, por esta Jefatura de Minas han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Nombre: "Pedro", número 2.125, de 450 pertenencias de hierro, sito en términos de Arándiga y Nigüella, de la provincia de Zaragoza, a nombre de D. Jorge Doetsch Sundheim.

Nombre: "San José", número 2.168, de 100 pertenencias de hierro, sito en término de Arándiga (Zaragoza), a nombre de D. José García Sirera.

Nombre: "Los Dos Amigos", núm. 2.180, de 32 pertenencias de barita, sito en Tobed (Zaragoza), a nombre de D. José García Sirera y D. Emiliano Alonso Vicente.

Nombre: "Tauro", número 2.192, de 160 pertenencias de cobre, sito en término de Alpartir (Zaragoza), a nombre de "Explotaciones Mineras Aragonesas", S. A.

Nombre: "Santa Rita", número 2.205, de 1.500 pertenencias de hierro, sito en términos municipales de Daroca, Orcajo y Balconchán (Zaragoza), a nombre de D. Miguel Mantecón Lozano.

Haciendo constar en el otorgamiento que dichos permisos están situados en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, no afectándole la reserva hecha en este Distrito para yacimientos potásicos.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín" en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Reglamento Ge-

neral para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1960. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.154

ZARDOYA SALAS (Luis), de 26 años, casado, pintor, hijo de Luis-José y María, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa número 31 de 1960, sobre estafa y uso de nombre supuesto, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", para notificarle el auto de su procesamiento, recibir la declaración indagatoria y constituirse en prisión.

* * *

Núm. 1.186

BARRIO LAPUENTE (José Luis), de 42 años, hijo de Félix y de Agustina, nacido en Sestao (Vizcaya), el 21 de julio de 1917, sin más datos de filiación, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 37 de 1960, por el delito de quebrantamiento de condena.

* * *

Núm. 1.187

TUTOR GRACIA (Emilio), de 42 años, casado, hijo de Manuel y de Sofía, profesión barbero, con último domicilio en Zaragoza (calle de García Sánchez, 37, 1.º 4.ª), hoy en ig-

norado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 32 de 1960 por el delito de abandono de familia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.164

CASPE

Anulación de requisitoria

Por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria de 7 de mayo de 1955 relativa al procesado en el sumario 42 de 1954 de este Juzgado, por abandono de familia, Antonio Jiménez López, de 30 años de edad, casado, jornalero y natural de Santo Tomé (Jaén).

Caspe a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 1.162

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 65 de 1959, delito de lesiones y subsiguiente muerte por imprudencia, en la cual se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados al procesado Pedro Roy Lafuente para hacer efectivas las indemnizaciones concedidas, cuyos bienes se hallan en el pueblo de Aniñón y en poder de D. Antonio Yuba Mateo, siendo los siguientes:

Un armario de luna de una puerta. Valorado en 1.200 pesetas.

Seis sillas de anea. Valoradas en 60 pesetas.

Quince kilos de arroz. Valorados en 132 pesetas.

Diez kilos de azúcar. Valorados en 127 pesetas.

Veinte paquetes de gaseosas. Valorados en 30 pesetas.

Veinte botijas. Valoradas en 130 pesetas.

Cinco tarteras. Valoradas en 12 pesetas.

Tres tarteras catalanas, más otras trece de diversos tamaños, de barro. Valoradas en 149 pesetas.

Nueve ollas de tierra. Valoradas en 39 pesetas.

Setenta cazuelas de tierra. Valoradas en 70 pesetas.

Dos orinales de tierra. Valorados en 24 pesetas.

Dieciocho platos de Gijón. Valorados en 120 pesetas.

Diez cazuelas blancas. Valoradas en 50 pesetas.

Veintitrés platos corrientes. Valorados en 69 pesetas.

Veinte platos de postre. Valorados en 50 pesetas.

Dieciocho tazas corrientes. Valoradas en 99 pesetas.

Diez huchas de juguete. Valoradas en 10 pesetas.

Veinte cantarillos de juguete. Valorados en 15 pesetas.

Una vinagrera. Valorada en 20 pesetas.

Tres tazones de Manises. Valorados en 12 pesetas.

Veinticuatro vasos de agua de cristal. Valorados en 36 pesetas.

Dieciocho vasos de vino. Valorados en 18 pesetas.

Seis vasos de agua, cosmo. Valorados en 24 pesetas.

Dieciocho vasos de vino, cosmo. Valorados en 67 pesetas.

Veintiséis vasos de agua, dublán. Valorados en 104 pesetas.

Cuarenta vasos de vino, dublán. Valorados en 120 pesetas.

Doce vasos de agua, de París. Valorados en 60 pesetas.

Quince vasos de licor corrientes. Valorados en 15 pesetas.

Tres azucareros de cristal. Valorados en 19 pesetas.

Un frutero de cristal. Valorado en 10 pesetas.

Una licorera de cristal. Valorada en 25 pesetas.

Dos juegos de noche de cristal. Valorados en 20 pesetas.

Dos bandejas de cristal. Valoradas en 14 pesetas.

Cinco soperas de porcelana. Valorada en 50 pesetas.

Un orinal de porcelana. Valorado en 20 pesetas.

Dos pucheros de porcelana. Valorados en 36 pesetas.

Seis tazas de porcelana. Valoradas en 30 pesetas.

Tres platos de porcelana. Valorados en 24 pesetas.

Una asadera de porcelana. Valorada en 30 pesetas.

Dos coladoras de manga. Valoradas en 8 pesetas.

Tres cazos de madera. Valorados en 30 pesetas.

Dos raseras de porcelana. Valoradas en 12 pesetas.

Dos fiambreras de aluminio. Valoradas en 34 pesetas.

Tres figuras de escayola. Valoradas en 30 pesetas.

Dos morteros de Manises. Valorados en 20 pesetas.

Un peso de platillos antiguo. Valorado en 300 pesetas.

Tres estanterías de madera. Valoradas en 300 pesetas.

Un mostrador de tablas de unos dos metros. Valorado en 200 pesetas.

Un carro-tartana con varas y atalajes. Valorado en 2.000 pesetas.

Bienes inmuebles

Un edificio destinado a casa habitación, sito en la calle de Fernando el Católico, número 19, de esta localidad de Aniñón, mide 65 metros cuadrados de superficie, consta de dos pisos, y linda: Por la derecha entrando, con calle del Callizo; por la izquierda, con casa de Juliana Ciria, y por la espalda, con Marcos Marín. Valorado en 45.000 pesetas.

Un corral sito en la calle de Fernando el Católico, de Aniñón, número 20, mide 45 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha, con fragua de Apolonia García, por la izquierda y espalda, bodega de Andrés Galán. Valorado en 5.000 pesetas.

Una finca de riego eventual y cultivo de cereales, sita en la partida de "Hoyas de San Salvador", de cabida 45 áreas. Linda: Al Norte, Manuel Hueso; al Sur, Andrés Lezcano; al Este, Antonio Roy, y al Oeste, acequia. Valorada en 20.000 pesetas.

Otro campo de riego eventual y cultivo de olivos y cereal en el paraje del "Tormo", de cabida 30 áreas. Linda: Al Norte, Antonio Roy; al Sur, Francisca Gonzalo; al Este, senda, y al Oeste, acequia. Valorado en pesetas 5.000.

Otro campo de secano y cultivo de viña, radicante en la partida indicada del "Tormo", de cabida 20 áreas. Linda: Al Norte, Pedro Marín; al Sur, senda; al Este, Antonio Roy, y al Oeste, Bernabé Alejandro. Valorado en 4.000 pesetas.

Otro campo de riego eventual y cultivo de olivos, sito en "Loma Malpelo", de cabida 10 áreas. Linda: Al Norte, Santiago André; al Sur, Manuel Uriel; al Este, Antonio Roy, y al Oeste, acequia. Valorado en 8.000 pesetas.

Otro campo de secano y cultivo de viñedo, sito en el "Lomo", de cabida 30 áreas. Linda: Al Norte, Francisco

Palacín, al Sur, Pilar Marín; al Este, Antonio Yagüe, y al Oeste, Angel Roy. Valorado en 5.000 pesetas.

Los bienes embargados tienen un valor de 98.050 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo del corriente año, a las doce horas.

Han sido aportados los títulos de propiedad de las fincas señaladas en primero y segundo lugar, los que quedan de manifiesto en Secretaría.

Las fincas se hallan libres de cargas.

Calatayud a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, Rafael Oliete.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 1.190

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 5 de 1960, instado por el Procurador D. José-Afonso Lozano Gracián, solicitando la revocación de la fianza depositada por haber cesado en el ejercicio de su profesión en este partido.

Por medio del presente se anuncia el cese de dicho Procurador en sus actividades profesionales en este Juzgado, a fin de que en término de seis meses se puedan formular contra dicho Procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinte de febrero de mil novecientos sesenta.—El Juez, Julio Boned. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.175

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución dictada en sumario seguido ante este Juzgado al número 112 de 1959, sobre robo, contra Norberto Berrio Mo-

rón, Mariano Simón de la Cruz, Ignacia Navarro Cabello y Rafaela Ortiz López, tiene acordado llamar por medio del presente a los perjudicados de los efectos que luego se dirán, los cuales fueron encontrados en poder de los procesados, suponiéndose que se apoderaron de los mismos ilícitamente. Son los siguientes:

Un sostén blanco, una faja negra de señora, tres toallas de felpa grandes, dos toallas de felpa una verde y otra rosa, dos toallas de listas amarillas y rojas de felpa, un delantal de señora verde, dos delantales de señora azules con listas, una americana de caballero gris claro, una cazadora de caballero con cremallera, un delantal de señora a cuadritos, una camisa de caballero de seda natural, una camisa blanca de caballero de nailón, una camisa de caballero, trece camisas de caballero, cuatro slip blancos, tres camisitas de niño de felpa, cinco camisas de niño, cuatro camisetas de sport largas, tres jerseys de caballero, un jersey verde, tres combinaciones de señora, cinco vestiditos de niño, once sábanas, un saco grande de tela cruda, una tela de colchón de listas grises y blancas, una tela de colchón de listas beig y blancas, una colcha de seda azul y amarilla, un pantalón de niño color gris, un traje gris de caballero de franela, un traje marrón de caballero, un traje gris de caballero, dos pantalones de caballero, un pantalón de caballero, una americana de niño, una falda negra de señora de crespón, una chaqueta de señora negra, un vestido de señora de lanilla, un vestido de señora verde de seda, una falda de señora gris, un vestido de señora verde a cuadros, una chaqueta de señora marrón, un vestido estampado de flores rojas de nailón, una falda estampada con flores rojas, un vestido sin mangas de cuadritos blancos y marrones, un vestido de señora de seda negro, tres combinaciones blancas de nailón, un vestido de señora de seda gris, un vestido de seda blanco con puntillas de niña, dos faldas de señora, dos nikis encarnado y verde, siete paños de cocina, un almohadón de listas grises, un pañuelo de seda color rojo, un bolso de cuadros verdes, un bolso de plástico con asas de cuadros, un par de medias color beig, seis pañuelos de señora, una bolsa de agua, un abrigo de señora, de gamuza color gris, una gabardina de caballero marrón, un corte de vestido de señora color tostado raso, un retal de seda azul de dos metros, un retal opal ver-

de de ocho metros, siete metros de puntilla o encaje, seis metros de puntilla, cuatro metros de sidoux, ocho cucharas, dos cucharillas, un tenedor, un retal de 80 centímetros de estambre, un retal de 1,20 metros color gris claro, veinte madejas de lana de color azul, dieciocho madejas lana color rojo, cuatro pañuelos señora, una plancha automática, dos cucharas, un tenedor, un cuchillo, un infernillo de alcohol, tres pares de tijeras, una cartera estuche de plástico de lápices de color, una caja lápices de color alpino, un tarro cristal, un chaquetón de cuero de caballero, una maleta de cartón forrada con dos listas, una maleta de cartón azul, un baúl de madera, una bolsa de lona con cremallera y asas de cuero, un saco de tela color gris, un botellín de agua de colonia, un chaquetón gamuza de señora, siete pares calcetines de caballero, sport algodón, un par de calcetines de nailón, dos pares de calzoncillos de caballero de cruzadillo, tres "slip" blancos de caballero, una camisa de franela de caballero a cuadros, una camisa de color crudo, una camisa blanca de nailón, una camisa blanca de nailón, una camisa de color crudo, tres camisas blancas otomán, tres camisas de diferentes colores, una camisa con manga corta amarilla, tres toallas grandes de felpa de colores, un mantel adamsado, un jersey con mangas gris, un jersey de caballero zamarillo sin mangas, un jersey con mangas color ocre, un chaleco de gamuza con cremallera color ocre, una bufanda de lana de colores, una faja de señora blanca con cremallera, un sostén blanco marca Belcor, dos camisetitas blancas de señora, una braga blanca de señora, un par de medias de color nailón, once braguitas de señora, un par de guantes negros de señora, un par de guantes de señora amarillos de nailón, una rebeca de señora color verde, un vestido de señora marrón de seda, un vestido blanco de seda con lunares azules, un vestido de nailón estampado con flores, un vestido de niña color azul plisado, un mantel crepé blanco, una falda de señora color gris, una falda

plisada de lana blanca, una falda de cruzadillo, una falda de línea estampada, tres sábanas sin marca, dos sábanas con las iniciales R. A., un pantalón de caballero azul-marrón, un traje de caballero negro, un traje de caballero con americana redonda, un traje caballero color gris a cuadritos, un chaleco marrón, una corbata verde, una gabardina marrón, una gabardina marrón más claro, un saquito de niño, un retal de pantalón color gris, un retal de tres metros de dril, color gris, un retal de un metro de gamuza, un retal de cuatro metros de tela colchón, un retal de cuatro metros de seda para señora, blanco, cuatro metros de seda azul, seis metros de entretela y seis metros con flores azules y amarillas de tela.

A todos ellos, para que dentro del término de los diez días siguientes a partir de la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Borja con objeto de ser les entregados provisionalmente una vez reconocidos y previa justificación de su personalidad, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.198

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moros

Se convoca a todos los regantes que de algún modo utilicen las aguas de las acequias Trasbol Alto, Trasbol Bestión, Acequia Nueva, Acinuevo, Trasbol Rocha, Acequia de la Vega, Carcamas, Huertos, Requijada, Trasbol Huertos, Trasbol Micera, Regüela, Alcabalas, Trasvilla y Morata, de este término municipal, que derivan sus aguas del río Manubles, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local de esta Hermandad el

día 3 de abril, a las diez horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Constituir la Comunidad de Regantes, como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.
- 2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamento, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.
- 3.º Nombramiento de un Presidente, Secretario y Vocales para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.
- 4.º Realizar los trámites necesarios para la inscripción de los aprovechamientos facultando al Presidente nombrado para requerir a Notario hábil para tramitar el acta de notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario y todas las demás gestiones en la Confederación y Ministerios para lograr la inscripción.
- 5.º Acordar una derrama o derramas para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, a lo que están obligados todos los comuneros presentes o ausentes.

Moros, 20 de febrero de 1960. — El Jefe de la Hermandad, Manuel Ciria Local.

Núm. 1.199

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tosos

Santiago Colás Garcia, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Tosos;

Hago saber: Que las listas cobratorias referentes al pago del arbitrio provincial de 1958 se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la expresada y en la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente, al objeto de reclamaciones, si las hubiere.

Lo que, a los efectos oportunos, se hace público para conocimiento de los labradores de este término municipal y terratenientes.

Tosos, 24 de febrero de 1960.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES
Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 ptas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.